

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 24 DE ABRIL DE 1829.

SAN GREGORIO, OBISPO, Y S. FIDEL, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 18', y se oculta á las 6 h. y 42'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 20	64 2.	SO.	Nublado
A las 12 del dia...	29, 9, 20	66 5.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 9, 25.	65 1.	Id.	Claro

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 5 h. 14' mad. 2.ª Altamar á las 5 h. 39' tard.
1.ª Bajamar á las 11 h. 26' mañ. 2.ª Bajamar á las 11 h. 51' noh.

Londres 4 de Abril.

Por noticias recibidas de Montevideo sabemos que el 1.º de Enero llegó á 27 millas de aquella ciudad el general Rendon, gobernador de la Banda oriental, y tomó inmediatamente las tiendas del gobierno, conforme al tratado entre Buenos Ayres y el Brasil, por el cual la Banda oriental se ha constituido en estado independiente de los dos expresados gobiernos. Todas las tropas así brasileñas como las de Buenos Ayres han evacuado el pais, á escepcion de 1.500 hombres. Ya se ha tremolado el pabellon del nuevo gobierno, que es blanco con nueve fajas azules, y un sol radiante en el angulo superior.

Fondos públicos.—Lonja á las 2 de la tarde: los consolidados se hicieron á 87½.

Paris 7 de Abril.

Fondos públicos.—Cinco por 100 consolidados 108 fs. 80 c.
= Tres por 100 79 fs. 75 c. = Bonco de Francia, 1855 fs. = Empréstito Real de España, 84¼. = Renta perpetua de id., 56 fs. ¼.
= Cambios. = Amsterdam, 57¼. = Londres, 25 20. = Madrid, 15 fs. 70 c. = Bilbao, 15 fs. 70 c.

Madrid 17 de Abril.

El Domingo 5 del corriente despues de la corte tuvieron el honor de felicitar al Rey N. Sr. el Exmo. Sr. duque de Híjar, sumiller de Corps, y el Exmo. Sr. conde de Guaquí, teniente general de los Reales ejércitos, en calidad de diputados especiales del ayuntamiento de Cádiz, para dar gracias por el memorable é importante decreto de la franquicia concedida á su puerto. El primero dirigió á S. M. un discurso, en que despues de manifestar de viva voz los sentimientos de gratitud y júbilo que habia expresado aquel cuerpo en su felicitacion de 8 de Febrero, suplicaba la soberana aceptacion para erigir en union con el consulado una estatua ecuestre de S. M., y su augusta presencia en aquel pueblo, si alguna vez se dignase visitar sus dominios de Andalucía. S. M. oyó este razonamiento con su natural agrado y benevolencia.

Gibraltar 20 de Abril.

Desde el dia 17 hasta el de la fecha han entrado aqui entre otros los buques siguientes: el bergantín sardo *la Fecunda*, capitán J. B. F. Calvaona, en 42 dias de Santiago de Cuba con café y caoba: la goleta inglesa *Matchless*, capitán R. Starling, en 7 dias de Almeria con batilla; y el bergantín sardo *Virginia*, capitán V. Vaccari, en 36 dias de Barcelona con vino y azogue para Montevideo, y se ha despachado el bergantín americano *Sarah*, capitán J. Simpson con vino, jabón, papel &c. para la Habana.

Real orden señalando el derecho que ha de pagar la jarcia estrangera.

El Rey N. S., á propuesta de la junta de Aranceles, se ha servido resolver que cada quintal de jarcia estrangera que se introduzca en la Península en buque español adeude 61 rs. vn., y 102 viniendo en bandera estrangera ó por tierra: que á su entrada en la Habana pague como derecho fijo cada quintal de dicho artículo de produccion, procedencia y bandera estrangera 57 reales fuertes: que la misma jarcia llevada á la Habana en buque español, y la de España en buque estrangero, adeude 34 reales fuertes: que la estrangera llevada en bandera estrangera desde puertos de la Península pague 20 reales fuertes; y que por ahora no se haga novedad en los derechos que actualmente paga la jarcia española introducida en la Habana en bandera española. De Real orden &c. Madrid 24 de Marzo de 1829. = Luis Lopez Ballesteros.

El Rey N. S. se ha dignado expedir el Real decreto siguiente. Ocupada sin cesar mi paternal solicitud en buscar recursos para remediar en lo posible los estragos ocasionados por el terremoto que últimamente ha convertido en escombros varias poblaciones del reino de Murcia, y mitigar el dolor de muchos

huerfanos, viudas, y labradores, que habiendo quedado en desamparo y soledad de resultas de tan aciago acontecimiento, escitan en gran manera mi compasion; he venido en resolver que de los fondos de mi Renta de Correos se entregue la suma de 500.000 rs. de vn. á la Junta creada por mi Real decreto de 5 del actual, con el fin de distribuir los socorros destinados á las desgraciadas victimas de aquella calamitosa catastrofe. = Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 14 de Abril de 1829. = A. D. Manuel Gonzalez Salmon.

DONATIVOS.

El regimiento de caballeria segundo ligero que se halla de guarnicion en Burgos ha dado una prueba de los sentimientos de caridad cristiana de que se hallan penetrados todos sus individuos apresurandose á abrir una suscripcion entre ellos mismos para contribuir al piadoso fin de socorrer á las familias que á consecuencia de tan deplorable acontecimiento hayan quedado reducidas á la indigencia. A las pocas horas quedó cerrada la lista en que se inscribieron no solo los gefes y oficiales sino hasta el último soldado, y la suscripcion produjo mas de 3 000 rs.

El Exmo. Sr. Marques de Valparaiso, conde de Montelegre, capitan de cuartel, director é inspector del Real Cuerpo de Guardias de la persona del Rey N. S., ha remitido al Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela, una letra de 60.000 rs. de donativo hecho por los individuos del espresado Real Cuerpo, en favor de los infelices que han sobrevivido á los horrorosos terremotos que experimentaron varios pueblos de los Reynos de Valencia y Murcia.

A consecuencia de la suscripcion hecha en Valencia para socorro de los habitantes de los pueblos arruinados por los temblores de tierra, ingresaron en poder del Dr. D. Francisco Soler, hasta el dia 11 del corriente 55.958 rs., y hasta la misma fecha se entregaron con el mismo objeto al Sr. Marques de Cruelles 76.707 rs. 24 mrs.; total 132.625 rs. 24 mrs.

Continúa la orden de la plaza inserta en los Diarios de los días 3, 4, 6, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del corriente.

Art. 40. Con arreglo á lo que establece el art. 20 del mismo Real decreto, los individuos que en el servicio de las compañías de Veteranos hubiesen alcanzado el retiro señalado á los 25 ó mas años de servicio, y quietan disfrutarle en sus casas, ó convenga que así lo verifiquen, obtendrán su cédula de retiro correspondiente; así como la de Inválidos dispersos, ó la de admision en la caja general, con arreglo al Real decreto que la establezca, los que se inutilizaren en funciones del servicio de Veteranos.

Art. 41. Despues de esta primera formacion de las compañías de Veteranos, se proveerá el reemplazo de las vacantes de gefes y oficiales por el orden siguiente: para el empleo de comandante del cuerpo de Madrid y sitios Reales se propondrán coroneles efectivos de los cuerpos del ejército que cuenten 35 años de servicio, incluyendo abonos, ó á lo menos tenientes coroneles efectivos que lleven cerca de 40 años de servicio, y para el empleo de mayor comandante á los comandantes del ejército que lleven á lo menos 35 años de servicio con los aumentos.

Los empleos de capitanes de 1.^a y 2.^a clase, y tenientes del mismo cuerpo, se proveerán entre los capitanes y tenientes de la guardia Real que cuenten á lo menos 20 años de servicio, y que por su edad ó achaques no esten en aptitud de continuar en el servicio activo, en concurrencia con los capitanes y tenientes mas antiguos de los batallones ó regimientos, y los de las compañías de granaderos.

Los empleos de subtenientes en el cuerpo de Veteranos de Madrid se proveerán entre los sargentos primeros de la guardia que lleven desde 30 años de servicio en adelante, incluidos abonos, en concurrencia con los sargentos primeros mas antiguos de los batallones ó regimientos, y los de las compañías de granaderos.

Y á falta de sujetos de las circunstancias enunciadas en los dos parrafos anteriores, optarán á los empleos de dicho cuerpo los demas del ejército.

Los empleos de capitanes y tenientes de las demas compañías de Veteranos se proveerán en los del mismo empleo en el ejército que lleven á lo menos 20 años de servicio, y que por su edad y achaques no se hallen en aptitud de permanecer en el servicio activo, prefiriendo para los empleos de 1.^a clase á los capitanes mas antiguos de los batallones ó regimientos, y á los de las compañías de preferencia de los mismos cuerpos.

Todos los empleos de subtenientes de las mismas compañías se proveerán entre los sargentos primeros que cuenten en los cuerpos del ejército desde 30 años de servicio en adelante, incluyendo aumentos ó abonos de campaña. (Se continuará).

CONSULADO.=AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha de 20 del actual, comunica á este Real Consulado lo siguiente.=La Direccion general de Rentas en 13 del corriente me dice lo que sigue.= El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 8 de este mes la Real orden siguiente.=Habiendo acudido al Rey N. S., Don Francisco Cebey, del comercio de Cadiz, solicitando se declare que todas las producciones naturales de las Islas Filipinas que existan en aquella plaza al establecerse la franquicia podrán in-

Introducirse despues de ella por todos los puertos del Reyno con la esencion de derechos que hoy disfrutau, ó que se declare un término habil para su estraccion, se ha servido S. M. resolver que se cumpla exactamente el Real Decreto de 21 de Febrero último sobre declaracion de Puerto franco de Cadiz. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines consiguientes. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, y á fin de que haciendolo saber al comercio por medio de los papeles publicos tenga oá debida observancia en todas sus partes. = Lo que de orden del propio Tribunal se hace notorio al Comercio para su inteligencia y gobierno. Cadiz 22 de Abril de 1829. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

O T R O.

El Sabado 25 del corriente a las 12 del dia debe celebrarse, por disposicion del Real Tribunal de Consulado y á su presencia, junta de acreedores á D. José Ignacio Lazcano, para que instruidos de la fuga ó ignorado paradero del sindico D. Martin José Camio, acuerden y determinen lo que crean conveniente. Y se hace notorio para la debida concurrencia de los interesados. Cadiz 23 de Abril de 1829.

Buques que se hallan á la carga.

PARA ASIA.

Para Manila. = Corbeta española *Asia* (a) *la Ica*, bien armada y pertrechada; saldrá á fin del presente mes: tiene las mejores comodidades para pasajeros. A D. Leandro José de Viniestra, calle de la Cruz de la Madera, núm. 62.

PARA AMERICA.

Para el Rio de la Plata. = Bergantin americano *Zipporah*, capitan J. Delesdernier; admite pasajeros. Se despacha calle de Linares, núm. 109.

Para Nueva York. = Bergantin americano *Sabbatas*, capitan Howard, admite carga y pasajeros. Se despacha calle de Linares, núm. 109.

Para la Habana. = Bergantin español *Guadalupe*, capitan y maestro D. Agustin Escalambra, admite carga y pasajeros. Se despacha en la plazuela de S. Martin, núm. 327.

Para idem. = Goleta española *Susana*, saldrá en el corriente mes, y tocará en Puerto Rico solamente para dejar los pasajeros que se le presenten. A la Sra. Viuda de Mendaro, frente á la Recoba, núm. 209.

PARA EUROPA.

Para Gibraltar. = Mistico ingles *Mediterraneo*; admite carga y pasajeros, y saldrá el Martes proximo si el tiempo lo permite. Lo despacha D. Feliz Francia, calle de Guanteros, num. 52.

En virtud de providencia del Juzgado de Guerra se saca á pública subasta por término de 30 dias, contados desde hoy, la casa calle de Flamencos borrachos de esta ciudad, núm. 5, para su venta y remate en el mejor postor. Lo que se hace notorio á fin de que los que quieran hacer postura concurren para ello en la escribania mayor de Guerra de mi cargo, calle de la Amargura, núm. 12, donde se les manifestará el aprecio de dicha casa y admitirán sus propuestas. Cadiz 21 de Abril de 1829. = José Maria Pelaez y Gonzalez.

El Sabado proximo 25 del corriente á las 12 de su mañana, se han de rematar en el mejor postor en la Casa del Sr. Juez de lo civil de esta plaza, calle del Veedor, núm. 52, veinte y cuatro piezas cañamazos con 960 varas, averiadas de agua de la mar, que se hallan almacenadas en la casa calle de Cobos de esta ciudad, núm. 257. Y se avisa al público para que los que quieran hacer postura acudan al acto del remate á verificarlo. Cadiz 22 de Abril de 1829. = Joaquin Rubio.

AVISOS.

El Reglamento para el puerto franco de Cadiz, impreso en papel fino para remitir al extranjero, se halla de venta en la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, y en los despachos de Aparicio, calle de S. Francisco; de la viuda de Navarro, plazuela de S. Agustín, y de Vazquez, calle de la Pelota.

Nuevos elementos de patologia médico-quirurgica ó compendio teorico-practico de medicina y cirugia, escrito en francés por Roche y Sanson, y traducido al castellano, en cinco tomos en 4.º = Se hallará en la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de San Agustín.

Al M. N. M. L. y M. H. pueblo gaditano en prueba de su benevolencia ofrece el presbitero Dr. D. Francisco Javier Jaen la escuela de latinidad, que en virtud de Real orden abrirá el 27 del corriente Abril, en la calle del Sacramento, num. 160.

Quien se hubiere encontrado una mantilla de punto de tul algo usado con velo sobre tafetan nuevo, y cinta de terciopelo cortado, que se perdió en la noche del 22 desde la calle de la Aduana á la de los Doblones, casa núm. 15 se servirá entregarla en dicho casa en donde se le dará el correspondiente hallazgo.

Juan Sala y Fernandez, encuadernador de toda clase de libros y cortador de papel, ha abierto su nuevo obrador de libreria en la calle de la Compañia, num. 176.

Una nodriza de 26 años de edad y leche de tres meses, busca casa para criar: vive en la calle del Fideo, núm. 6.

TEATRO. = Mañana Sabado se representará la comedia intitulada Todas hacemos castillos en el aire.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1829.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azucar de la Habana, arroba		Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	á 32
Rpta. en tierra 25 y 31 á	27 y 33	Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
Blanca idem sola	31 á 32	De Trieste en deposito . . .	00 á 00
Terciada idem	25 á 27	De idem en tierra	00 á 00
Azucar en depósito 00 y 00 á	00 y 00	Alquitran de la A. S. b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Manila-entierra rpta.	22 á 23	Idem de Suecia en tierra . . .	00 á 00
Añil flor de Guatemala lib. rpta.	29 á 30	Arroz abordo arroba rvn. . . .	17 á 20
Sobre	26 á 27	Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	á 0
Corte	10 á 24	Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	á 110
Flor de Caracas	29 á 31	Azogue quintal pfs.	38 40
Sobre	26 á 28	Almendras de Mallorca ab. ql. pfs.	á 9
Corte	10 á 00	Alica-te nueva idem	12 á 13
De China surtido	11 á 15	Bacalao de Terranova ab. ql. rvn.	00 á 65
Algodon de Caracas, qles. ps. . .	16 á 18	Brea de Suecia barril pfs. . . .	á 3
Filipinas.	17 á 18	Coba cado de Burgos pfs. . . .	18 á 19
Balsamo del Perú, lib. rpta. . .	á 9	Cedro idem	10 á 12
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps.	50 á 55	Cancia de Holanda de prime-	
Guayaquil tierra	16 á 17	ra en tierra lib. a rpta.	26 á 27
Cascarilla de Guanuco, lib rpta.	8 á 10	En deposito de primera	21 á 22
Huamalies.	2 á 5	De China rvn.	11 á 12
Calisalla en suerte	13 á 14	Clavos de conier libra rvn. . . .	15 á 18
Colorada plancha	00 á 00	Cañamo del Reyno quintal pfs. .	12 á 13
Loja	8 á 10	Carne de vaca del N. A. barril ab.	00 á 00
Piura, rs. vn.	2 á 3	Cebada del Reyno fanega idem.	00 á 23
Café quintal pfs. en tierra	9 á 9	Duelas de Hamburgo cada 1200	
Idem en deposito	7 á 8	en tierra pfs.	425
Carey libra pfs.	10 á 17	Id. del Nort. de Ame. id. id.	75 á 76
Cobre del Perú, quintal pfs. . . .	33 á 34	Fierro planchuela de Vizca-	
De Veracruz en roset. s.	32 á 35	ya quintal en de osito	á 48
Cueros de Buen.-A. lib. en tier. qt.	34 á 38	Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	13 á 14
De la Habana idem	á 27	Garbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 75
Esteno, el quintal pfs.	á 20	Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Grana corriente, arroba duc. . . .	} 65 á 80	Cochineras abordo	38 á 40
Idem zacatillos y blancos sup.		Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Granilla	26 á 32	Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Lana de Vicuña, libra rs. vn. . . .	18 á 20	Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs. . .	00 á 00	Maiz fanega abordo rvn.	34 á 36
Polvo de grana, arroba pfs.	12 á 14	Manteca de puerco en cuñe-	
Pimienta de Tabasco, lib. qtos. . .	00 á 00	te abordo libra rvn.	á 4
Idem fina, libra qtos.	á 32	Idem de vaca de Dublin	
Palo Campeche, ql. rpta. en depos.	00 á 22	abordo libra rvn.	00 á 00
Brasilete pfs.	9 á 11	Watefor nueva qtos.	00 á 00
Sibucao quintal rs. vn.	55 á 58	Hol. nda id. abordo id.	00 á 25
Suelas curtidas libra quartos . . .	42 á 46	Hamburgo id. id.	00 á 30
Vainillas superiores, corriente é in-		Cork	00 á 00
feriores, el millar pfs.	00 á 00	Francesa nueva en tierra	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs.	00 á 00	Queso de Flandes q. abordo pfs.	0 á 13
Zarza Honduras arb. ps.	00 á 20	Dicho de plato	á 8
De la Costa arroba rs. vn.	00 á 00	Sal despachada al extranjero rvn.	á 85

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 60	Málaga $\frac{3}{4}$ á 1 perd.
Vigas de Flanaes c. ing. rvn.	00 á 60	Santander á 8 d. 1 benef.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	00 á 00	Londres 38 $\frac{3}{8}$ á 38 $\frac{7}{16}$.
Trigo de Jerez abordo fanega	30 á 38	Paris 80 $\frac{1}{2}$ papel.
Id de Sevilla y Estrem. id.	28 á 38	Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdan 104 id.
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova 80 $\frac{1}{2}$ id.
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar 1 $\frac{1}{4}$ p ^o queb. papel.
villa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Vales consolidados de Enero y Mayo 87 á 88 pfs.
De Mallorca abordo . . .	6 á 6 $\frac{1}{2}$	No consolidados 32 á 33.
Blando de Mallorca id. . .	4 $\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á 3 p ^o

CALDOS

Aguardiente de 58 p. ^o , el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	á 40
Anisado de Mallorca pfs. . .	44 á 46
Id. id. en garrafrones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	20 á 21
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	32 á 33
Barril de carga id. pfs. . . .	5 $\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	55 á 70
Florete corriente	35 á 45
Medio florete	24 á 30
Alcoy delgado	28 á 35
Idem de Key	35 á 38
De imprenta.	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p ^o	
Id. de pagares 6 á 8. p ^o	
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.	
Barcelona en pfs corto 1 perd.	
Valencia corto 1 perd.	

premios de seguros en buque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr	Ex.
Veracruz , , , ,	00 á 00	6	00	6
Costa-firme , , , ,	00 á 00	6	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6
Honduras , , , ,	00 á 00	6	00	7
Habana , , , ,	35 á 7	6	10	6
Puerto-Rico , , , ,	35 á 7	6	9	5
Lima y Guayaquil , ,	00 á 00	6	00	6
Filipinas , , , ,	35 á 9	6	12	7

Para Europa.

Islas Canarias , , ,	20 á 5	6	6	3
Galicia , , , ,	20 á 5	6	6	2
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3
Costa de Vizcaya , ,	20 á 5	6	6	2
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3	1
Lisboa y Oporto , , ,	0 á 0	6	0	2
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0	3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0	6
Isla de la Madera , , ,	0 á 0	6	0	4
Trieste , , , ,	0 á 0	6	0	3
Genova , , , ,	0 á 0	6	0	3
Marsella , , , ,	0 á 0	6	0	3
Archipiélago , , , ,	0 á 0	6	0	2
Gibraltar , , , ,	0 á 0	6	2	2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 81 qtos. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 61 myn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata o 15 rs. y 2 mva. El ducado de plata o de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos o 105 11 y 17 ayos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catalu- na, 80 de Galicia, 109 rotolos de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso grueso de Genova, 95 libras de Hamburgo, 133 de Liorna, 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa, 101 lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Napoles, 45 y 5 11 ayos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 105 y 5 16 ayos de Aragon 109 de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago, 48 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 ayos varas de Valencia, 121 an de Amsterdam, 51 canas de 10 palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabbante, 143 y 4 quintos bracci de Liorna, 76 y tercia varas de Lisboa, 92 y 16 27 ayos yardas de Londres, 39 y 2 tercios catalana de Napoles, y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon, 22 y cuarto cahices de Alicante, 78 cuarteras de Castilla, 209 feruades de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos harchillas de Valencia 3 y un centavo sacre de Amsterdam, 46 y 9 decima minas de Genova, 402 y un sentimo alquijeres de Lis- boa, 163 y 23 ayos bushels de Londres.